

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento del objeto institucional se requiere definir un marco normativo que precise los lineamientos éticos, los valores y principios que deben regir el comportamiento de los integrantes de la comunidad académica y que oriente la planificación, la toma de decisiones, acciones y la adopción de decisiones en concordancia con los lineamientos institucionales y el Proyecto Educativo Institucional, para lo cual se constituye la presente Política de Ética y Buen Gobierno.

#### a. Descripción

Para el Politécnico Gran Colombiano como institución de educación superior, la Política de Ética y Buen Gobierno es una herramienta en la que están contenidos los principios, las políticas, las prácticas y las medidas de dirección, administración y control, orientados a instaurar, promover, fortalecer, reforzar y garantizar una cultura basada en actuaciones éticas, íntegras, transparentes y eficientes, para asegurar que su comunidad y las personas con las que tiene relación adopten estas prácticas y respondan y evidencien una excelente gestión en cada una de las actividades desarrolladas en la Institución.

#### b. Marco normativo externo

- Constitución Política de Colombia, artículo 69. Autonomía Universitaria. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, que regula los procesos de registro calificado y calidad académica de las Instituciones de Educación Superior.

#### c. Marco normativo interno

- Estatutos Fundacionales del Politécnico Gran Colombiano.
- Proyecto Educativo Institucional -P.E.I. del Politécnico Gran Colombiano
- Documento de Estrategia Institucional.
- Reglamento Académico y Disciplinario.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Reglamento de Profesores.

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

- Política de Graduados.
- Política de Proyección Social.
- Política de Responsabilidad Social.
- Política de Compras.
- Política anticorrupción.

**ÁREA DE EMISIÓN:** Secretaría General, Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno.

## ACUERDA

### I. Objetivo.

La Política de Ética y Buen Gobierno establece los lineamientos, las directrices, las normas, los mecanismos, las reglas y las políticas de comportamiento en la gestión administrativa y académica, con el fin de orientar la toma de decisiones y acciones, asegurar la efectividad, la transparencia, la integridad y la coherencia de esa gestión dentro de los principios y valores institucionales.

Su propósito es contribuir al entendimiento de todos los valores que compartimos como individuos, como parte de la comunidad académica y como institución de educación superior, y además promover:

- El desarrollo del objeto social, la Misión y la Visión de la Institución y el logro del Proyecto Educativo Institucional.
- Que los principios y valores se reflejen en el estilo directivo propio y en la conducta cotidiana y permanente de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Una conducta ética y honesta en el manejo de los conflictos de interés reales o potenciales ocasionados en relaciones profesionales y personales.
- El reporte oportuno, ante los niveles apropiados, de aquellas situaciones que se identifiquen como infracciones a los lineamientos de esta Política.
- Responsabilidad de todos los colaboradores para adoptar esta Política.
- El buen gobierno de la Institución y con ello la gestión institucional eficiente, transparente, autónomo y sostenible.
- Implementar el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y generar confianza en los grupos de interés.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Institución.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

## **II. Alcance y aplicabilidad**

La Política de Ética y Buen Gobierno aplica para toda la comunidad universitaria, entendida como directivos, profesores, estudiantes, colaboradores, proveedores y todos aquellos identificados como grupos de interés de la Institución, los cuales se definen en el Artículo 6.

Se establece la instancia del Comité de Ética y Buen Gobierno, para orientar cualquier situación relacionada con los lineamientos y disposiciones de esta política. El Comité estará integrado por: Miembro del Consejo de Delegados, Rector, Vicerrector Académico, Secretario General, Delegado de la Gerencia de Estrategia y quien sea convocado por el comité de acuerdo con la temática por discutir.

Para efectos de llevar a cabo la vigilancia y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones contenidos en esta política, el Comité de Ética y Buen Gobierno presentará a través de las resoluciones expedidas para cada caso las recomendaciones a las respectivas áreas para la toma de decisiones.

## **III. Divulgación y Publicación.**

Esta política es de conocimiento general para toda la comunidad académica y administrativa y debe ser publicada a través de la página web y sistemas de información internos.

## **IV. Articulación de la Política con lineamientos institucionales.**

La articulación de esta política con el Proyecto Educativo Institucional se identifica en los aspectos relacionados con el punto de Gobierno y Gestión, determinados así:

El gobierno y la gestión de una institución superior configuran lo que el POLI entiende como gobernanza, que no es otra cosa que la coherencia entre lo que una institución declara (principios, valores, fines), lo que se hace (decisiones, planes), cómo se hace (la gestión propiamente dicha), y los resultados que se obtienen (rendición de cuentas). Una buena gobernanza se caracteriza por la confianza de las partes interesadas en sus órganos de decisorios y en sus estructuras de gobierno y administración, así como por la eficacia de su gestión.

El balance entre estas características no es fácil de lograr en instituciones de educación superior que no son empresas en sentido estricto, pero que requieren para su gestión una perspectiva gerencial que le permita enfrentar con éxito las condiciones de mercado en las que operan, las expectativas en ocasiones opuestas

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

de los diversos grupos de interés, así como las regulaciones que rigen la educación superior y las actividades comerciales.

El Documento de Estrategia Institucional involucra el perfil institucional, la gestión de educación, desempeño social, desempeño ambiental, y desempeño económico.

## V. Contenido.

Definiciones:

- Política de Ética y Buen Gobierno:** conjunto de políticas y pautas de comportamiento adoptadas por quienes ejercen el gobierno en la Institución.
- Balanced scorecard:** permite traducir la estrategia en objetivos, indicadores e iniciativas, así como sintetizar visual y gráficamente la dinámica de la Institución, por medio de relaciones causa-efecto.
- Familiar:** se consideran familiares los cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Comunidad académica:** se considera a todos los grupos de interés identificados estudiantes, asociaciones y graduados; colaboradores: directivos, profesores de planta, cátedra y tutoría, profesores por honorarios (posgrados, formación empresarial, educación no formal); y administrativos; proveedores: contratistas, aliados CSU, concesiones; órganos de gobierno: órganos de dirección y control; sociedad: comunidades (entorno, localidades), entidades sin ánimo de lucro y entidades gubernamentales con las que se desarrollen convenios; gremios de primer y segundo nivel y sector productivo (empresas); relaciones con el sector educativo: instituciones de educación media y superior nacionales y del exterior con las que se desarrollen convenios.
- Conflicto de interés:** Evento en el cual los intereses personales de los administradores, directivos, trabajadores y contratistas de Politécnico Gran Colombiano compiten o pueden llegar a competir con los intereses de la Institución en el marco de los procesos de toma de decisiones.

## Siglas

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

CSU: Centro de Servicio Universitario.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

IES: Instituciones de Educación Superior.

TIC: Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

I+D+I: Investigación, Desarrollo e Innovación.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

## **TÍTULO I: ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**

### **SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN, COMPROMISOS, VALORES Y GRUPOS DE INTERÉS**

#### **Artículo 1. Identificación y naturaleza jurídica**

El Politécnico Gran Colombiano es una institución privada de educación superior, cuyo objeto se encuentra consagrado en sus estatutos. Su personería jurídica fue reconocida mediante Resolución 19349, del 4 de noviembre de 1980, del MEN.

#### **Artículo 2. Compromiso con la Misión y Visión institucionales**

Los miembros de los órganos de gobierno, tales como el Consejo Superior, Consejo de Delegados, el Rector, el Consejo Académico, los miembros de la comunidad académica en general, el Consejo Participativo y demás integrantes de la Institución, se comprometen a orientar todas sus actuaciones, decisiones y responsabilidades al cumplimiento de la misión institucional, la materialización de la visión institucional y el desarrollo de los principios, propósitos y objetivos estratégicos que orientan a la Institución. Lo anterior se realizará en en coherencia con el marco Institucional vigente.

#### **Artículo 3. Compromiso con el Plan Estratégico Institucional, los programas, los proyectos estratégicos y los planes de desarrollo**

La Institución cuenta con un Plan Estratégico quinquenal, elaborado y actualizado de acuerdo con el sistema de gestión de la estrategia, que se basa en la metodología del balanced scorecard y comprende lineamientos y objetivos estratégicos movilizados con programas que agrupan los diferentes proyectos, así como la formulación y el seguimiento de planes de desarrollo anuales de las diferentes áreas de la Institución alineados con la estrategia.

Igualmente, la Institución trabaja en la consolidación e integración de los diferentes Sistemas de Gestión y Aseguramiento de la Calidad con el objetivo de alinear la estrategia institucional con los procesos y articularlos con los planes de acción.

La Institución definió la Política de Gestión Integrada (Calidad, SST, Ambiental). Para ampliar la información, hacer clic en el siguiente enlace: <http://www.poli.edu.co/planestrategico>

#### **Artículo 4. Principios institucionales**

Politécnico Gran Colombiano se rige por los siguientes principios institucionales:

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

- 1) **Universalidad:** entendida desde la concepción de brindar educación universal o integral, no solo para disciplinas o profesiones, sino para construir proyectos de vida con sentido, con un gran conocimiento del ser humano, de la persona en sí misma, de la historia, de la familia, de la naturaleza, del entorno, de la sociedad, del mundo en proceso de globalización y de la cultura en general.
- 2) **Integridad:** al concebir la educación como un proyecto social y cultural en un sistema de valores, con un proceso de formación para la autodeterminación del ser humano en libertad, y como uno de los medios indispensables para progresar en la igualdad de oportunidades.
- 3) **Equidad:** con la aplicación de la democracia participativa, basada en los valores que hacen posible la convivencia y la comunicación civilizada, es decir, la justicia, la tolerancia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas.
- 4) **Idoneidad:** con la reflexión concertada entre todos los representantes de su comunidad, según los criterios de libertad académica, investigación, aprendizaje y cátedra, dentro del respeto a la Constitución, la ley, la ética y el rigor científico, y sobre la base del equilibrio entre su autonomía institucional y su responsabilidad civil.
- 5) **Responsabilidad:** sobre el compromiso de mantener la integración de su comunidad universitaria como un conjunto de individuos que, al interactuar y compartir sus conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, crecen en su autonomía y generan un ambiente de experiencias centradas en la ciencia y la cultura.
- 6) **Coherencia:** con el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social que como Institución de Educación Superior le confiere la ley y que adopta desde su postura misional.
- 7) **Pertinencia:** con el cumplimiento de los principios consignados en su Misión como respuesta a las necesidades internas y externas del país y, en consecuencia, como Institución de Educación Superior atenta a la realidad del sector empresarial público, privado y de carácter social o comunitario, con mente abierta hacia el porvenir y el progreso socioeconómico y cultural de Colombia.
- 8) **Eficacia:** con un servicio educativo que trasciende la transmisión del conocimiento, formas profesionales para el saber y el hacer, dotados de competencias para el emprendimiento.
- 9) **Cobertura:** educación superior en el ámbito nacional e internacional que elimina las barreras de distancia, conectividad e infraestructura y con alta capacidad de crecimiento.
- 10) **Accesibilidad:** educación de alta calidad que permita la incorporación de grupos sociales generalmente excluidos de la educación superior, que ofrezca diferentes modalidades de formación, presencial y virtual, a precios justos.

### Artículo 5. Valores éticos

Nuestros valores constituyen la base de la cultura organizacional y orienta las actuaciones de los colaboradores, prestadores de servicios en la Institución y demás miembros de la comunidad institucional tanto al interior de la Institución como en sus interacciones con el entorno. En este sentido los valores y

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

principios que se enuncian a continuación configuran el fundamento ético y cultural que guían de manera transversal el quehacer Institucional.

Su vigencia se mantiene en coherencia con los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y demás marcos institucionales aplicables, garantizando su permanencia, actualización y aplicabilidad en el tiempo, en armonía con la evolución de la Institución y su compromiso con la formación integral, el bienestar y el desarrollo de su comunidad:

- a) **Equidad:** Reconocemos que las personas parten de condiciones, contextos y trayectorias diferentes, por lo que promovemos un trato justo que tenga en cuenta dichas particularidades. Orientamos nuestras decisiones y acciones a la eliminación de barreras y a la generación de oportunidades reales para el acceso, la permanencia, el desarrollo y el bienestar de todos los miembros de la comunidad institucional. En este sentido, implementamos medidas diferenciales y acciones afirmativas que contribuyen a cerrar brechas, garantizando condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de derechos en igualdad de oportunidades.
- b) **Empatía:** comprendemos y valoramos las realidades, emociones y necesidades de las personas con las que interactuamos, tanto en el ámbito institucional como en otros entornos. Actuamos con sensibilidad, escucha activa y respeto, procurando entender las distintas perspectivas y contextos antes de tomar decisiones o emitir juicios. Este valor orienta nuestras relaciones hacia la construcción de entornos inclusivos, humanos y respetuosos, en los que se promueve el bienestar, la confianza y el reconocimiento del otro como un igual en dignidad.
- c) **Amabilidad:** la cortesía y amabilidad caracterizan la forma como nos relacionamos con todas las personas con las que interactuamos. Realizamos nuestro trabajo con responsabilidad, aprecio y dedicación y hacemos sentir bien e importante a la gente con la que tenemos contacto. Sentimos que nuestro trabajo no es un trabajo más, sino la razón de ser de nuestro desarrollo, tanto profesional como personal.
- d) **Solidaridad:** trabajamos en un ambiente amistoso con espíritu de colaboración. Apoyamos el trabajo de las demás personas y de las áreas. Confiamos en la buena fe de la gente y respetamos las ideas de todos los miembros del equipo. Somos solidarios al defender la identidad y la buena reputación del grupo ante terceros.
- e) **Honestidad:** actuamos con integridad de manera coherente y correcta. Nos comportamos de forma ética, en busca de que lo que hagamos no afecte los intereses de las demás personas y de la Institución. Mantenemos un alto sentido de justicia y respeto por la verdad. Buscamos en todos nuestros actos transparencia.

## **Artículo 6. Reconocimiento de grupos de interés**

La Institución ha identificado y determinado los siguientes grupos de interés:

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

- a) Estudiantes: Estudiantes activos e interesados
- b) Asociaciones y graduados.
- c) Colaboradores: directivos, profesores de planta, cátedra y tutoría, profesores por honorarios (posgrados, formación empresarial, educación no formal) y administrativos, personal en outsourcing.
- d) Proveedores: contratistas, aliados estratégicos, CSU aliado, concesiones.
- e) Órganos de gobierno y entes de vigilancia y control: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Vigilancia, entre otros.
- f) Entes gubernamentales Sociedad: comunidades (entorno, localidades), entidades sin ánimo de lucro y entidades gubernamentales con las que desarrollemos convenios.
- g) Gremios de primer y segundo nivel y sector productivo (empresas).
- h) Relaciones con el sector educativo: instituciones de educación media y superior nacionales y del exterior, con las que desarrollemos convenios.

## **SECCIÓN II: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

### **Artículo 7. Conducta ética y honesta**

Se espera que toda la comunidad interna y externa actúe de acuerdo con los más altos estándares de honestidad y ética dentro de las instalaciones de la Institución, en las sedes o lugares externos en donde se realizan actividades relacionadas con la operación, en los eventos sociales o de negocios que promueva la Institución, o en cualquier lugar en donde se encuentren representando al Politécnico Gran Colombiano.

### **Artículo 8. Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables**

Todos miembros de la comunidad académica de Politécnico Gran Colombiano deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables; se espera que se encuentren familiarizados con los requerimientos regulatorios y legales relacionados con sus actividades y responsabilidades, y que ejecuten sus tareas en concordancia con los mismos.

Las dudas sobre la aplicabilidad de cualquier disposición regulatoria o legal deben ser dirigidas a la Secretaría General.

### **Artículo 9. Ley para prevenir prácticas de corrupción en el extranjero**

El Politécnico Gran Colombiano se compromete a realizar negocios en total conformidad con todas las leyes aplicables, entre ellas las leyes que prohíben los sobornos y las actividades corruptas, tanto nacionales como también la Ley de Prácticas de Anticorrupción en el Extranjero ("FCPA", por sus siglas en inglés).

En aplicación de la ley FCPA se prohíbe a los empleados del Politécnico Gran Colombiano, así como también a cualquier intermediario de terceros como agentes, consultores, prestadores de servicios y socios

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

comerciales, ofrecer, prometer, autorizar o pagar cualquier valor sea en dinero o en especie de manera directa o indirectamente, a cualquier oficial del gobiernos sea nacional o extranjero, partido político nacional o extranjero, o a cualquier candidato a un puesto político nacional o extranjero, con el propósito de obtener o retener el negocio, o asegurar alguna otra ventaja inadecuada.

Para estos efectos, se aplicarán los conceptos previstos en la Política Anticorrupción adoptada por la Institución.

## **TÍTULO II: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO**

### **SECCIÓN I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**

#### **Artículo 10. Aplicación y responsables**

Todos los colaboradores son responsables de movilizar los objetivos misionales y estratégicos de la Institución.

#### **Artículo 11. Compromiso con los fines del Estado**

Para prestación del servicio público de educación y de acuerdo con los objetivos de la educación superior señalados en la Ley 30 de 1992 en su artículo 6º, la Institución acoge y acata lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política que señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" , en todos los campos de acción de la educación, en especial de la educación superior.

#### **Artículo 12. Compromiso con la gestión**

Para el cumplimiento de nuestras metas, declaramos cumplir con los siguientes compromisos que orientan la gestión: eficacia, eficiencia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad con la sociedad, que guían las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su Misión dentro de los parámetros que el Proyecto Educativo Institucional establece.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **Artículo 13. Compromiso con los procesos misionales**

#### **1. Compromiso con la formación**

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el proceso educativo se orienta hacia el desarrollo de competencias y capacidades, el uso innovador de la tecnología, el desarrollo de las habilidades naturales y la transformación del entorno mediante la investigación aplicada, para que garantice a los estudiantes y graduados una adecuada inserción en el mundo laboral.

#### **2. Compromiso con la investigación**

Generar procesos de investigación innovadores, de impacto social, cultural y empresarial, gracias al trabajo en conjunto de estudiantes y docentes, y con otras instituciones de nivel nacional e internacional. (<http://www.poli.edu.co/idi>).

De acuerdo con la Política de Ética la investigación, Bioética e integridad científica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación-CTeI 2018, se crea el comité de Ética Bioética e integridad científica del Politécnico Gran Colombiano que tiene como objetivo revisar y evaluar los aspectos éticos de las actividades de CTeI en el ámbito de su competencia con el fin de garantizar el cumplimiento del análisis y estudio de los riesgos, dilemas y conflictos que la investigación pueda generar en las diversas áreas del conocimiento.

#### **3. Compromiso con la proyección social**

La Institución aporta a la construcción de un mejor país con la creación y el desarrollo de líneas de acción encaminadas a desarrollar en los estudiantes un compromiso social en interacción permanente con el Estado, las empresas, la comunidad y las instituciones educativas. Para ello, cuenta con el programa Huella Gran Colombiana y los consultorios especializados que promueven el desarrollo de prácticas sociales y empresariales que fortalecen las relaciones con su entorno.

El Consultorio Jurídico ofrece a la comunidad asistencia jurídica y representación legal en los casos a que haya lugar. El Centro de Conciliación promueve la conciliación como el mecanismo más adecuado para resolver diferencias. El Consultorio Psicológico brinda apoyo para mejorar el desarrollo integral de individuos y colectividades. Asimismo, el Consultorio Tributario asesora y atiende las consultas tributarias y contables de los ciudadanos.

#### **4. Compromiso con el bienestar universitario**

Promocionar y fortalecer el desarrollo humano y la calidad de vida mediante programas complementarios en ámbitos académicos, psicosociales, físicos, intelectuales y lúdicos, para contribuir con la formación integral y la proyección social de la comunidad universitaria. (<http://www.poli.edu.co/bienestar>).

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

## 5. Relaciones con los grupos de interés

Los miembros del Consejo Superior, el Consejo de Delegados, el Consejo Participativo, el Rector, los vicerrectores, los decanos y demás miembros de la comunidad académica se comprometen a promover el desarrollo de relaciones sociales constructivas entre los grupos de interés, basadas en el respeto por la diferencia, el diálogo, la libertad de pensamiento y la formación integral fundamentada en la transparencia, la defensa del interés público, la responsabilidad y el compromiso social.

**a. Estudiantes:** La Institución es consciente de que los estudiantes son la razón de ser de ella. Por tanto, el trato hacia ellos debe estar enmarcado en el respeto, la tolerancia y el estricto cumplimiento de los acuerdos y compromisos con estos. En el caso de estudiantes, consultar el Reglamento Académico y Disciplinario y el Reglamento de órganos de participación.

**b. Asociaciones y graduados:** El compromiso es asegurar un servicio integral a los graduados, creando y fortaleciendo una herramienta que les provea de información para desplegar acciones y proyectos que fortalezcan su proyecto de vida y consoliden su desarrollo profesional para toda la vida, mediante el seguimiento, la fidelización y una comunicación ágil y efectiva, haciendo uso del mayor número de herramientas comunicativas y tecnológicas disponibles, que les permita mantenerse en un proceso de innovación constante.

La Oficina de Graduados, además, contribuye eficazmente en los procesos de acreditación, cualificación y evaluación que requieran las facultades, suministrando insumos que permitan medir y evidenciar los desarrollos académicos y los impactos de cada programa de la Institución en el entorno. (<http://www.poli.edu.co/content/conveniosempleabilidad>).

**c. Colaboradores:** Somos una Institución que cree en el talento humano como factor principal de la estrategia. Por tanto, buscamos fortalecer el desarrollo, la motivación y el compromiso de cada uno de los colaboradores con herramientas y procesos de gestión del talento, formal y estructurado.

La Institución promueve que todos los colaboradores actúen dentro de los principios y valores de esta Política, teniendo en cuenta que su conducta y su forma de actuar reflejen el comportamiento, la imagen y la reputación de esta.

**d. Proveedores o contratistas:** Nuestros proveedores son considerados socios estratégicos y de esa forma deben ser tratados.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

Las relaciones de la Institución con los proveedores, según lo dispuesto en la política financiera, se guiarán por los principios de calidad, oportunidad, optimización de costos y transparencia, apoyados en metodologías de abastecimiento y control, junto con las mejores prácticas del mercado para realizar un servicio que ofrezca ventajas a la Institución.

Igualmente, la Institución prioriza la gestión de pagos con sus proveedores, de manera que sean oportunos y contribuyan al desarrollo eficiente de su labor en el mercado.

La Institución vigilará que en las relaciones con proveedores no se realicen negocios jurídicos con personas cuyos recursos tengan origen ilegal o contrario a la ética o que no cumplan con los requerimientos de conocimiento establecidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**e. Órganos de gobierno: órganos de vigilancia y control:** Es deber de la Institución cumplir la normativa que reglamenta las relaciones con entidades del Estado, específicamente aquellas que ejerzan funciones de vigilancia y control. Está estrictamente prohibido ofrecer cualquier tipo de retribución a servidores públicos, ya sea en dinero, ya sea en especie, para beneficiar a la Institución.

**f. Sociedad:** Están identificadas como las comunidades de las localidades del entorno inmediato de las sedes, y a las que beneficie la Institución con los Centros de Servicio Universitario.

**g. Gremios y sector productivo (empresas): agremiaciones.** La Institución, en ejercicio de su impronta fundacional, establece vínculos de cooperación con las diferentes entidades del sector real, a fin de implantar los puentes necesarios para que su actuar corresponda con las necesidades del país y la sociedad, y genere entre los suyos liderazgo.

Para ello, desarrolla mecanismos eficaces de articulación, como convenios interinstitucionales, que permiten el desarrollo práctico de su comunidad académica.

**h. Instituciones de educación superior:** La Institución, en su relación con otras IES, atenderá los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con miras a consolidar relaciones interinstitucionales fluidas que permitan establecer vínculos de colaboración mutua y la optimización de recursos en bien del interés general.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

## 6. Compromiso para la protección de la propiedad intelectual

Con el desarrollo de políticas y prácticas debidamente articuladas, la Institución promueve la utilización de obras y creaciones correctamente licenciadas y la creación de obras intelectuales en la comunidad universitaria, en un marco de legalidad y respeto por los derechos de autor. Asimismo, contribuirá a la implementación I+D+I y fomentará la transferencia de tecnología institucional, enmarcadas dentro de la normativa vigente de propiedad intelectual.

La Institución vela por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, contando con una política antipiratería, de seguridad y amparo al nuevo conocimiento.

De igual forma, toda la información relacionada con la propiedad intelectual, los derechos derivados de la transferencia de tecnología, el know-how, los derechos de autor, las patentes u otros derechos intangibles que pertenecen al Politécnico Gran Colombiano contarán con un especial cuidado y protección, teniendo en cuenta su importancia y valor para la Institución. (<http://www.poli.edu.co/sites/default/files/propiedad-intelectual-transferenciaconocimiento.pdf>).

## 7. Compromiso de confidencialidad

La información generada por la Institución, al igual que los datos a los que tiene acceso, gozan de especial protección. Para esto, la Institución adoptará las medidas adecuadas para que ella y sus estudiantes, profesores, investigadores, colaboradores y los terceros con los que tenga vínculo, adopten las previsiones necesarias para la protección de la información.

La divulgación de la información deberá contar con la autorización previa y expresa de la Institución o de la autoridad competente.

La confidencialidad de la información tendrá una especial consideración y cuidado en relación con los datos personales de estudiantes, profesores, colaboradores y aquellos que los proporcionen por el ejercicio de las funciones de la Institución, tal como lo consagra la normativa de Habeas Data.

## 8. Responsabilidad con el acto de delegación

Los actos de delegación se desarrollarán según las facultades de cada uno de los cargos y las funciones que institucional y contractualmente se encuentren establecidas. En todo momento, los actos de delegación deberán contar con la correspondiente facultad de revisión por parte del delegante, con el fin de asegurar que las decisiones adoptadas sean acordes con los objetivos institucionales.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

Cuando el Rector o algún miembro autorizado deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumen, de modo que fijará claramente los derechos y las obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control, seguimiento y evaluación periódica de estas.

### **9. Compromiso con relaciones y cooperación internacional**

Se busca preparar a los estudiantes para interactuar en un mundo globalizado, lograr que los planes de estudio consulten e incorporen estándares internacionales, impulsar los procesos de movilidad y mejorar la visibilidad institucional.

Asimismo, el currículo, la investigación, la formación y su infraestructura reflejan el interés y compromiso de la Institución frente a la internacionalización, la cual permea las facultades, los departamentos, las divisiones y las disciplinas de esta.

Como estrategia para alcanzar estas aspiraciones, la Institución promueve acuerdos de cooperación con instituciones y redes internacionales acreditadas.

(<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestra-familia/oficina-derelaciones-internacionales>).

## **SECCIÓN II: POLÍTICAS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

La Institución cuenta con mecanismos de control para dar cumplimiento a la normativa interna y externa sobre todas las acciones de la Institución, ante lo cual la comunidad deberá atender de manera oportuna e integral los requerimientos que le sean solicitados.

### **Artículo 14. Gestión de control interno**

Por medio de la autoevaluación, autorregulación y una serie de mecanismos de control y seguimiento de la estrategia, la Institución garantiza el logro de sus metas, la eficiencia y eficacia de los procesos y el mejoramiento continuo.

### **Artículo 15. Relaciones con órganos de control externo**

Los colaboradores de la Institución se comprometen a responder con toda diligencia los requerimientos que hagan los organismos gubernamentales y de control externo públicos y privados.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> GIPOL3
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **SECCIÓN III: POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN**

#### **Artículo 16. Política de responsabilidad social**

La Institución tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, hace hincapié en el trabajo de extensión universitaria y proyección social y articula las estrategias del proceso de formación académica y producción científica, para contribuir a la solución de problemas, participando en la formulación y construcción de políticas públicas y contribuyendo a la transformación de la sociedad desde una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.

La Institución declara su compromiso de servicio a la comunidad grancolombiana y a la sociedad en general, receptora de su política de excelencia con su entorno, y a las instituciones públicas o privadas con las que tiene relación, mediante su iniciativa estratégica Huella Grancolombiana. (<http://www.poli.edu.co/huellagrancolombiana>).

#### **Artículo 17. Compromiso anticorrupción**

Para garantizar un control adecuado de sus, recursos, actuaciones y las de sus colaboradores, la Institución cuenta con una Política anticorrupción, así mismo dentro de su quehacer diario adopta mecanismos conducentes a promover comportamientos éticos en la enseñanza, la evaluación, la contratación, la participación en licitaciones y las relaciones con entidades públicas y privadas.

Así mismo, desarrolla estrategias para la prevención de actos de corrupción dentro de su comunidad universitaria, frente a terceros y ante los órganos del poder público. Así, se compromete a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente contra la corrupción, el soborno y las demás conductas que atenten contra el patrimonio, la confianza y la fe pública.

El acceso a la información que permita garantizar la confianza en las actuaciones de la Institución está disponible para la comunidad universitaria y los terceros a través de los canales (web, intranet) pertinentes para su consulta o solicitud, de tal forma que los trámites, las consultas, las quejas o los reclamos tengan una respuesta oportuna y efectiva.

#### **Artículo 18. Compromiso frente a la transparencia y acceso a información pública**

La Institución adopta sus decisiones conforme a las disposiciones establecidas en sus estatutos y asume la responsabilidad ante los demás por la correspondiente implementación. Asimismo, garantiza el acceso a la información pública para el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, profesores, colaboradores y terceros.

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

Con los mecanismos de comunicación que emplea la Institución, divulga las políticas, los manuales, los protocolos y demás decisiones que, conforme a las normas vigentes, deban ser considerados públicos, para que de esta forma puedan ser consultados por la comunidad universitaria y los terceros interesados.

Mediante la adopción de estrategias y mecanismos que permitan llevar a cabo un control periódico de las actividades institucionales, la Institución evalúa, implementa mejoras e informa a los órganos de control y a la comunidad universitaria la gestión respecto del cumplimiento de sus funciones como IES.

### **Artículo 19. Compromiso frente a la participación**

Acorde con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, el Proyecto Educativo Institucional del Politécnico Gran Colombiano cuenta con los siguientes mecanismos de participación institucional:

- Consejo de Delegados: Órgano máximo de Dirección de la Institución
- Consejo Académico: Órgano máximo de Dirección de la Academia.
- Consejo Participativo: Instancia de participación democrática de docentes y estudiantes.

La especificidad del funcionamiento y demás disposiciones están contenidas en los documentos publicados en los estatutos fundacionales y el Reglamento de órganos de participación:

([http://www.poli.edu.co/sites/default/files/estatutos\\_pg\\_0.pdf](http://www.poli.edu.co/sites/default/files/estatutos_pg_0.pdf))

(<http://www.poli.edu.co/sites/default/files/reglamentoorganosdeparticipacion.pdf>)

**Parágrafo:** Los colaboradores, así como los miembros de carácter representativo, participativo de la comunidad docente y estudiantil ante los órganos de gobierno institucional no tienen prevista la recepción de contraprestación económica alguna por su intervención, teniendo en cuenta que actúan como dignatarios representantes de los profesores y estudiantes.

### **Artículo 20. Compromiso frente a la rendición de cuentas**

La Institución, trabajando por la calidad, la pertinencia, la inclusión social y el desarrollo de proyectos de alcance social, anualmente hace públicas sus ejecutorias en desarrollo de la apuesta misional y estatutaria.

El Informe de sostenibilidad está a disposición de los grupos de interés y de la sociedad en general, a través de Pacto Global. (<http://comunicaciones.poligran.edu.co/Mailing/index.html>).

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> GIPOL3
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **Artículo 21. Compromiso frente al ciudadano**

En desarrollo de su Misión, la Institución lleva servicios educativos a todas las regiones del país, mediante la utilización de herramientas tecnológicas de punta, que le permiten salvar las dificultades de nuestra geografía, con lo cual brinda acceso a todos los segmentos de la población.

La Institución aplica a todos los estudiantes admitidos una herramienta de caracterización que identifica sus dificultades académicas, con miras a fortalecer y garantizar su permanencia y mejores resultados en la Institución, acompañándolos en su proceso de formación individual.

### **Artículo 22. Política sobre conflictos de interés**

Se considera conflicto de interés la situación en la cual cualquier miembro de los grupos de interés de la Institución, al tomar una decisión o al realizar u omitir una acción que corresponda a sus funciones, pueda favorecer u obtener un provecho para sí mismo, para un familiar o un tercero, omitiendo los intereses, las políticas y los conductos regulares de la Institución. (<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestra-familia/gestionhumana>).

Para la aplicación de la presente Política, se consideran familiares a los cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Se define pariente inmediato aquellos como el, cónyuge, padre, madre, hijo(a), hermano(a), suegro(a), cuñado(a) y cualquier persona que convive en el mismo hogar del colaborador de la Institución (aparte de los colaboradores domésticos).

Adicionalmente, constituyen conflicto de intereses:

- Cuando el colaborador tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, compra o transacción en general.
- Cuando el colaborador o alguno de sus familiares sea socio, representante legal o apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor de alguna de las personas o empresas participantes en un posible negocio con la Institución.
- En el evento que el colaborador, dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado con la empresa o persona con la cual se pretenda realizado un negocio u operación comercial.
- Cuando el colaborador reciba o haya recibido dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios como invitación a desayunar, comer, cenar, a un evento deportivo, de espectáculos, o

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

cualquier otro beneficio incluyendo dinero del proveedor con quien se pretende contratar o llevar a cabo algún tipo de negocio comercial.

- Que el proveedor o contratista tenga un litigio de cualquier naturaleza o controversia vigente contra la Institución, alguno de los miembros de Consejo Superior o de Delegados, el Rector o algún vicerrector. En general toda actuación que configure tráfico de influencias para privilegiar trámites, contrataciones, negocios o nombramientos.

#### **a. Lineamientos para colaboradores**

- Bajo ninguna circunstancia un colaborador puede tener interés directo o indirecto, o beneficiarse de alguna manera de una actividad comercial de la Institución.
- Se prohíbe la participación de colaboradores en decisiones, procesos de contratación, supervisión o evaluación en los que intervengan familiares. En estos casos, el colaborador deberá declararse en conflicto de interés de manera inmediata.
- Ningún vínculo familiar podrá dar lugar a relaciones de subordinación directa. Estas situaciones deberán ser evaluadas previamente por el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Los nuevos colaboradores deberán notificar todos los conflictos de interés reales o potenciales en el momento de su contratación o antes de empezar a desempeñar sus funciones. Para ello deberán diligenciar el Formato de Tratamiento de Datos Relacionados al Grupo Familiar. La verificación de esta situación debe realizarse de manera previa a la toma de decisiones que puedan suponer directa o indirectamente la asignación de recursos económicos. Toda nueva contratación de familiares que no sea de subordinación de otro colaborador, deberá ser autorizada por la Gerencia de Talento Humano, la Dirección de Planeación Estratégica y la Secretaría General.
- Las declaraciones de conflictos de interés no tendrán un carácter meramente informativo, sino que activarán un procedimiento de verificación y control por parte de la Mesa Institucional.
- En caso de conflicto de interés sobreviniente, el colaborador deberá reportarlo de forma inmediata. La omisión de este deber constituirá falta disciplinaria grave.
- No puede haber subordinación entre familiares y se revisará cada caso de parentesco entre colaboradores en el Comité de Ética y Buen Gobierno, con el fin de evitar presuntos conflictos de interés.
- Ningún Colaborador, representante o apoderado en ejercicio de sus funciones entregará dádivas a servidores públicos, proveedores, contratistas o contratantes a cambio de cualquier tipo de beneficios para si mismo o para la Institución.
- Los colaboradores, directivos, representantes o apoderados no destinarán los recursos del Politécnico Gran Colombiano para labores o finalidades distintas de las relacionadas con su objeto social, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

- Los colaboradores no podrán aceptar para sí o por intermedio de terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Ante cualquier duda sobre la existencia de un conflicto de interés, el colaborador deberá abstenerse de actuar hasta tanto la Mesa Institucional o el Comité de Ética y Buen Gobierno emitan pronunciamiento.
- En las situaciones académicas en las que exista una relación personal o familiar que pueda generar un conflicto de interés, la evaluación correspondiente deberá ser realizada por el Comité de Ética y Buen Gobierno. En materia de calificaciones, cualquiera de las partes involucradas deberá solicitar la designación de un segundo calificador o, en su defecto, la intervención y aprobación del Comité de Ética y Buen Gobierno para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso.

#### **b. Responsabilidades de los Colaboradores**

- Informar a su Jefe Inmediato y a la Gerencia de Recursos Humanos la existencia de Conflictos de Interés potenciales o reales en los cuales estén involucrados como consecuencia de relaciones familiares o personales y en caso de requerirse, actualizar el Formato de Tratamiento de Datos Relacionados al Grupo Familiar.
- Guardar confidencialidad y reserva de la información de la Institución a la que tengan acceso en el desarrollo de sus funciones.
- Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho propio o de terceros relacionados.
- Abstenerse de proveer información inexacta o inadecuada de la Institución o de sus clientes.
- Aprovechar indebidamente las ventajas que la Institución otorga a sus colaboradores, para el beneficio de terceros
- Mantener actualizada la información de su grupo familiar y reportar a la Institución cualquier modificación que se presente en esta dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su ocurrencia. Asimismo, deberá realizar la validación y actualización integral de dicha información cuando sea requerida por la Institución.
- Informar a su Jefe inmediato y el área de Recursos Humanos, si usted tiene un contrato con otras empresas y/o Instituciones de educación estando usted vinculado con el Politecnico Gran Colombiano con un contrato laboral de tiempo completo. La Institución se reservará el derecho de autorizar la vinculación con otra empresa o institución de educación.

#### **Artículo 23. Órgano de revisión de los Conflictos de Interés**

El comité de ética y buen gobierno es la instancia institucional encargada de la revisión, análisis, gestión preventiva y emisión de conceptos respecto de las situaciones de conflicto de interés real, potencial o

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

aparente que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, laborales, contractuales y de gobierno de la Institución.

Toda situación de conflicto de interés que sea identificada, declarada o reportada deberá ser puesta en conocimiento de la Mesa Institucional para su análisis y pronunciamiento previo, sin perjuicio de las competencias asignadas al Comité de Ética y Buen Gobierno dispuestas en el artículo 38 de esta política.

#### **Artículo 24. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno**

- a. Analizar, evaluar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que le sean reportadas o puestas en su conocimiento.
- b. Revisar y aprobar, negar o solicitar información adicional respecto de los formatos de declaración y autorización para la vinculación laboral, contractual, académica o administrativa de familiares de colaboradores, directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad institucional cuando resulte aplicable.
- c. Emitir conceptos institucionales sobre la existencia o inexistencia de conflictos de interés y determinar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
- d. Determinar la procedencia de impedimentos, recusaciones, abstenciones o restricciones de participación en procesos de decisión, selección, contratación, evaluación, supervisión, promoción, calificación o cualquier otra actuación institucional.
- e. Requerir información, documentación o aclaraciones a las personas involucradas cuando ello resulte necesario para la evaluación del caso.
- g. Promover acciones de sensibilización, prevención y fortalecimiento de la cultura de integridad, transparencia y buen gobierno dentro de la Institución.

#### **Artículo 25. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades busca evitar que en ejercicio de las funciones de gobierno, dirección, administración, operación y fiscalización de sus funcionarios concurren circunstancias en las que pueda prevalecer el interés personal y particular sobre el interés de la Institución.

Incurrir en las siguientes inhabilidades e incompatibilidades es causal automática de pérdida de la calidad de miembro del Consejo Superior, de miembro del Consejo de Delegados, de Rector, Secretario general, Vicerrectores, decanos o de Directores de Departamento Académico, la cual debe ser declarada por el Consejo Superior.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

**1. Inhabilidades para adquirir la calidad de miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento Académico.**

No podrá ser elegido miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano o Director de Departamento Académico quien:

- a. Tenga un vínculo comercial o contractual con el Politécnico Gran Colombiano.
- b. Haya ejercido funciones de revisoría fiscal en el Politécnico Gran Colombiano en los tres años inmediatamente anteriores.
- c. Tenga la condición de miembro de órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior lo autorice.
- d. Tenga parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad con miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, o Vicerrectores.
- e. Haya sido condenado penalmente.
- f. Haya sido sancionado disciplinariamente por la Institución.

**2. Inhabilidades del revisor fiscal**

La gestión del revisor fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia, por lo que será ajena a cualquier tipo de subordinación respecto a la Institución y sus miembros. Por lo tanto, no puede ser elegido como revisor fiscal quien:

- a. Se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la ley para ejercer dicha función.
- b. Tenga la calidad de cónyuge, de compañero permanente o tenga vínculo de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con algún miembro de la comunidad educativa del Politécnico Gran Colombiano.
- c. Haya desempeñado cualquier cargo, o contratado, o gestionado negocio alguno, por sí o por interpuesta persona, dentro de los tres años inmediatamente anteriores con la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano.
- d. Haya desempeñado durante los tres años inmediatamente anteriores funciones de gobierno, dirección académica, dirección administrativa, dirección financiera o de administración en la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano.

**Parágrafo.** El Revisor Fiscal, en caso de tratarse de una persona natural, debe ser contador público. Si se trata de una persona jurídica deberá contar con la habilitación legal para el ejercicio de la revisoría fiscal.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **Artículo 26. Inhabilidades de los proveedores y contratistas**

La Institución no podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, proveedores de bienes y/o servicios que:

- a. Tengan la calidad de miembros del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, o de Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano y/o Director de Departamento Académico del Politécnico Gran Colombiano.
- b. Tengan la condición de empleado de la Institución.
- c. Haya tenido la calidad de miembro del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, dentro del año inmediatamente anterior a la celebración del contrato correspondiente.
- d. Tengan la calidad de miembros del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, y Vicerrectores, en alguna sociedad comercial o civil, salvo que se trate de bienes y servicios que se ofrezcan a la comunidad en general en igualdad de condiciones.
- e. Inhabilidad sobreviniente: Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proveedor o un contratista dentro de un proceso de selección, se entiende que renuncia a la participación en dicho proceso o los derechos que se deriven de este. Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad de un proveedor o contratista vinculado, este debe ceder el contrato, previa autorización escrita del Politécnico Gran Colombiano, o, si ello no es posible, renunciará a su ejecución.

### **Artículo 27. Incompatibilidades de los miembros del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento Académico**

No podrá continuar desempeñando su condición de miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano o Director de Departamento Académico quien:

- a. Adquiera un vínculo contractual con el Politécnico Gran Colombiano.
- b. Adquiera la calidad de contraparte en procesos contra el Politécnico Gran Colombiano.
- c. Sea elegido como miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior así lo autorice.
- d. Sea nombrado o elegido rector o miembro de un órgano o instancia de dirección o gobierno, en otra institución de educación superior.
- e. Asesore a título personal a otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior así lo autorice.
- f. Haya sido condenado penalmente.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **Artículo 28. Política de gestión del talento humano**

El Reglamento de Gestión del Talento Humano enmarca la relación entre los colaboradores y la Institución, reconociendo el talento humano como su componente esencial. Busca promover su mejoramiento constante, para alcanzar sus objetivos, con la aplicación de incentivos que les permitan cualificarse.

En desarrollo de este objetivo, la Institución cuenta con beneficios diseñados para su comunidad docente y administrativa extensivos a sus familias.

## **SECCIÓN IV: GESTIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

### **Artículo 29. Compromiso frente al Sistema Integrado de Gestión de la Sostenibilidad (POLISIGS)**

Las directivas de la Institución establecen dentro de sus prioridades la implementación de acciones que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los procesos, al mejoramiento continuo, al desarrollo de una cultura preventiva en pro del bienestar físico, social y psicológico de los colaboradores y al desarrollo de actividades de manera responsable con el medio ambiente, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sostenibilidad.

### **Artículo 30. Compromiso frente a la eficiencia y Cero Papel**

La Institución se compromete a reducir el uso del papel, tanto para sus procesos internos como para la interacción con la comunidad, con el fin de contribuir a una gestión eficiente y eficaz, a través de documentos electrónicos junto con la automatización de procesos, lo mismo que el desarrollo de diferentes campañas educativas y de sensibilización.

### **Artículo 31. Compromiso frente a la racionalización y trámites**

La Institución, en ejecución de las políticas previamente mencionadas de eficiencia administrativa, calidad y Cero Papel, cumple con la racionalización de los trámites y/o los procedimientos administrativos.

### **Artículo 32. Compromiso frente a la modernización institucional**

Bajo la dirección del Rector, la Institución se compromete a la modernización institucional, dirigida a mejorar el desempeño de la entidad, de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones en un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **Artículo 33. Compromiso frente a la gestión de tecnología de información**

Aplica para toda la información propia de la Institución o emanada de la relación con terceros, que sea creada, procesada o utilizada mediante el uso de tecnologías seguras.

### **Artículo 34. Compromiso frente a la gestión documental**

Para cumplir con este compromiso, bajo la tutela de la Secretaría General, cuenta con un proceso de archivo y digitalización, que permite minimizar el impacto ambiental y optimiza los recursos con la sustitución progresiva de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.

### **Artículo 35. Política de gestión financiera**

La Institución desarrolla procedimientos y estrategias, en cabeza de la Vicerrectoría Financiera, que fomenten el adecuado manejo de sus recursos y finanzas. Con el control y registro de las operaciones financieras, articula las actividades propias de su naturaleza, enfocadas en la ejecución presupuestal, los proyectos de inversión y la adquisición de bienes y servicios.

### **Artículo 36. Compromiso frente a la programación y ejecución presupuestal**

Con el fin de garantizar la eficiencia en sus procesos internos y su sostenibilidad financiera, se establecen políticas que promueven la coordinación de los gastos de inversión y de funcionamiento para la ejecución de sus funciones educativas.

La adecuada organización del presupuesto está estrechamente relacionada con la eficiencia operativa, la gestión de la información y la sostenibilidad financiera, como los elementos esenciales para la programación del presupuesto institucional y la generación de confianza entre la Institución, las entidades estatales y la comunidad académica.

### **Artículo 37. Compromiso frente a proyectos de inversión**

Se busca la implementación de proyectos debidamente estructurados para agregar valor a nuestra comunidad de interés, que generen impacto social mediante la implementación de procesos internos que orienten la inversión hacia esos objetivos.

### **Artículo 38. Política de comunicación e información**

La Institución se compromete a gestionar la comunicación y la información interna y externa de manera veraz y oportuna, y les confiere un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

En desarrollo de esta política, la Institución cuenta actualmente con los siguientes canales de divulgación: página web, sitios intranet, redes sociales, correo electrónico, medios audiovisuales y radio.

(<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestrafamilia/comunicaciones>)

### **Artículo 39. Política de administración de riesgos**

La Institución cuenta con una metodología para la identificación y tratamiento de los Riesgos, que contribuyen a la toma de decisiones, con información oportuna, adecuada, y confiable, permitiendo minimizar los efectos adversos que se puedan presentar en la operación y en la ejecución de proyectos para garantizar la continuidad y mejora en la gestión de la Institución, asegurando el cumplimiento de los compromisos con las partes interesadas. (<http://www.poli.edu.co/content/estructura-funcional-del-area>)

## **TÍTULO III: ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

### **SECCIÓN I: DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

#### **Artículo 40. Composición del Comité**

En la Institución se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, compuesto por:

- Un miembro del Consejo de Delegados
- Rector
- Vicerrector académico
- Secretario general
- Delegado de la Gerencia de Estrategia
- Quien sea convocado por el comité de acuerdo con la temática por discutir

#### **Artículo 41. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno**

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Mantener, actualizar y corregir los lineamientos contenidos en esta Política.
- b. Verificar que la Política de Ética y Buen Gobierno sea un instrumento que armonice e integre las políticas institucionales de las diferentes áreas.
- c. Garantizar la divulgación y apropiación de la Política de Ética y Buen Gobierno por parte de la totalidad de los grupos de interés.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

d. Analizar las mediciones sistemáticas y continuas en el tiempo, aportadas por la Gerencia de Estrategia, con miras a mejorar los estándares de desempeño que conducen a cumplir con la planificación y tomar decisiones con mayor certeza y confiabilidad.

e. Presentar a través de las resoluciones expedidas para cada caso las recomendaciones a las respectivas áreas para la toma de decisiones.

## SECCIÓN II: IMPLEMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA POLÍTICA

### Artículo 42. Implementación.

Cuando cualquier miembro del Politécnico Gran Colombiano o de los grupos de interés considere que se ha vulnerado o desconocido una norma de la Política de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno a través de la Línea Directa que se encuentra habilitada en la página web institucional.

Para la resolución y administración de un reporte derivada de la Política de Ética y Buen Gobierno, se aplicarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, la normativa interna, los principios éticos y valores asumidos por el organismo y el espíritu contenido en esta política. El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento para resolver el evento presentado.

### Artículo 43. Procedimiento

El proceso tendrá el siguiente trámite:

- 1) A través de la página principal de Politécnico Gran Colombiano se dispondrá de un enlace al que se podrá acceder a la Línea Directa para Política de Ética y Buen Gobierno.
- 2) Todo reporte se efectuará a través de la Línea Directa, por los siguientes medios: i) Página web: a la cual se podrá acceder a través de la página principal de Politécnico Gran Colombiano, ii) Líneas telefónicas: se encuentran habilitadas las líneas nacionales: 01-800-911-0010 y 01-800-911-0011.
- 3) Cuando se complete el reporte por alguno de los canales señalados, será asignado a cada solicitante un código único denominado "Código de Reporte", con este código y una contraseña se podrá acceder a la información del trámite y el estado del proceso.
- 4) Posteriormente, la solicitud será enviada a al área de Cumplimiento y Buen Gobierno, quien citará al peticionario para realizar la respectiva ampliación de su reporte dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al conocimiento de la queja, siempre y cuando desde el inicio del proceso el denunciante haya revelado su identidad. Cuando el denunciante sea anónimo podrá hacer seguimiento al caso utilizando su "Código de Reporte".
- 5) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ampliación de la queja, en el caso que el denunciante haya revelado su identidad, o al conocimiento de la solicitud, en el caso que el denunciante sea anónimo, el Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno enviará al correo electrónico institucional citación para

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

que se presente la persona investigada. En dicha reunión se le notificará la vulneración a la Política de Ética y Buen Gobierno y se presentarán las pruebas a partir de las cuales se solicitó apertura de investigación.

6) Una vez surtida la notificación al investigado, contará con cinco (5) días hábiles para: A. Presentar ante Secretaría General sus descargos por escrito. B. Solicitar y/o aportar las pruebas que considere necesarias.

7) En caso de que no se haga uso de este derecho dentro del plazo señalado, la autoridad competente continuará con el proceso.

8) Vencido el término para presentar los descargos, el Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno contará con un término no mayor de quince (15) días hábiles para decretar y practicar las pruebas solicitadas por el investigado, u ordenar de oficio las que considere necesarias. Dicho término comenzará a regir a partir del auto que ordena iniciar la etapa probatoria.

9) Finalizada la etapa probatoria, el investigado contará con cinco (5) días hábiles para presentar alegatos de conclusión ante Secretaría General de manera escrita o verbal para lo cual se dejará constancia, con el fin de mostrar su posición final sobre la responsabilidad existente, la descripción de los hechos, el análisis de las pruebas y su última solicitud frente a la sanción a aplicar.

10) Vencido el término para presentar alegatos de conclusión, la Jefe de Cumplimiento y Buen Gobierno convocará al Comité de Ética y Buen Gobierno y presentará la queja, las pruebas decretadas dentro del proceso y los alegatos de conclusión. El Comité tendrá un término no mayor de treinta (30) días hábiles para emitir la resolución que pone fin al procedimiento. Dicha resolución será un escrito motivado y congruente que tendrá una breve referencia de los hechos, el análisis de las pruebas, la recomendación y su motivación. Dicha resolución será remitida a la instancia correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para esta resolución aplica el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución.

11) El recurso de reposición será revisado por el Comité de Ética y Buen Gobierno dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

12) La competencia para conocer las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Buen Gobierno en los casos de denuncia o investigación de un miembro del Consejo de Delegados será del Consejo Superior, por tratarse del órgano de gobierno institucional que tiene a cargo su nombramiento, en concordancia con los estatutos fundacionales.

13) Cuando por razones imprevistas o de fuerza mayor no sea posible para las partes acudir de manera presencial a las citaciones señaladas en este artículo, podrán llevarse a cabo por medios virtuales, previo acuerdo entre los interesados.

#### **Artículo 44. Promotor la Política de Ética y Buen Gobierno**

El líder y promotor de la Política de Ética y Buen Gobierno será la Secretaría General de la Institución por intermedio del Líder Cumplimiento y Buen Gobierno.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 353 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Mayo 21 de 2026.</i>	<b>Versión:</b> 2

### **SECCIÓN III: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

#### **Artículo 45. Indicadores de la Política de Ética y Buen Gobierno**

El Rector, con el apoyo de la Gerencia de Estrategia, se compromete a evaluar oportunamente el desempeño la Política de Ética y Buen Gobierno de la Institución, para lo cual utilizará las siguientes herramientas:

- Índice de gestión de la Política de Ética y Buen Gobierno. Se calcula de acuerdo con el número de situaciones gestionadas en los tiempos establecidos en cada caso. El ente encargado de su medición es la Gerencia de Estrategia.
- Índice de comunicación para medir los resultados de conocimiento de la Política de Ética y Buen Gobierno. El ente encargado de su medición será la Gerencia de Estrategia a partir de los resultados de la encuesta de autoevaluación.
- Resultados indicadores de gestión de la estrategia y de los Sistemas de Gestión institucional.
- Indicador de gestión del riesgo por procesos.

### **TÍTULO IV: ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

#### **Artículo 46. Reforma de la Política de Ética y Buen Gobierno**

Esta Política podrá ser modificada únicamente por aprobación del Consejo de Delegados de la Institución. Las modificaciones a este serán propuestas y revisadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno, que se encargará de su comunicación y publicación.

#### **Artículo 47. Divulgación de la Política de Buen Gobierno**

Esta resolución se divulgará a los miembros de la Institución por medio de canales de comunicación adecuados y eficaces (página web, sitios de intranet, redes sociales, correo electrónico, medios audiovisuales y radio).

#### **Artículo 48. Vigencia de la Política de Ética y Buen Gobierno**

La presente Política entrará en vigencia a partir de su publicación, previa aprobación por parte del Consejo de Delegados.